MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 - Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Telefax: 021-3269331

**RESOLUCION Nº 433/2021**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERV. LIMP J.E. CONSTRUCCIONES PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 4,40 X 5,95 MTS. ESC. BÁS. Nº 3796 SAN JOSÉ OBRERO"–ID Nº 399742" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.----------**

Santa Rosa del Mbutuy, 15 de setiembre de 2021.

**VISTO:** El informe de evaluación presentado por el Comité de Evaluación, que contiene el resultado de la evaluación realizada en el marco del llamado para la "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 4,40 X 5,95 MTS. ESC. BÁS. Nº 3796 SAN JOSÉ OBRERO" – ID Nº 399742" en el distrito de Santa Rosa del Mbutuy bajo la modalidad de C.D.----------

**CONSIDERANDO:** Que, conforme lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03, reglamentada por el Decreto 2992/2019, y teniendo en consideración que el llamado fue difundido suficientemente a través del Portal de Contrataciones Públicas con el ID Nº 399742, invitando a los potenciales oferentes de la forma establecida en las disposiciones legales que rigen la materia y existiendo la necesidad de ejecutar la obra objeto del llamado en la brevedad a fin de dotar a la Esc. Bás. Nº 3796 "San José Obrero" de un sanitario con las condiciones edilicias acorde a las necesidades de los escolares de dicha Institución ; y que la Ley 2051/03 establece en su art. 34 inc **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, como también el art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente" de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el inciso j) establece "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones"----------

**POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MBUTUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, Sr. AMALIO IGLESIA GODOY**

**RESUELVE**

**Art. 1º ADJUDICAR**, a la empresa Serv. Limp. J.E. Construcciones de Adalberto Samudio Núñez , con RUC 1.865.244-1 para la "Construcción de servicios sanitarios 4,40 x 5,95 mts. Esc. Bás. nº 3796 San José Obrero" – ID Nº 399742" con el monto de Gs 87.852.874 (guaraníes ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro), cuyo crédito presupuestario se encuentra previsto en el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2021.----------

**Art. 2º COMUNICAR,** a la adjudicada y suscribir el contrato respectivo.----------

**Art. 3º COMUNICAR,** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

**C.F. Luis Gilberto Martínez Rojas**
**Secretario General**

**Sr. Amalio Iglesia Godoy**
**Intendente Municipal**